

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA (ADEIT) PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y MOTIVACIÓN EMPRESARIAL (PIME³) DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y DE LA CÁTEDRA DE CULTURA EMPRESARIAL

En Valencia a 14 de octubre de 2019

COMPARECEN

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en Valencia, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

Y de otra, respectivamente, D.^a María Emilia Adán García en calidad de Presidenta de la Fundació Universitat-Empresa de València (Consell Social de la Universitat de València. Estudi General de València) de la Comunitat Valenciana, Medio Propio de la Universitat de València, en adelante ADEIT, con domicilio social en Valencia, Pza. Virgen de la Paz, nº 3 y CIF nº G46470738, quien hace uso de las facultades establecidas para la presidencia en el artículo 12 g) 4. de los Estatutos de ADEIT, estando facultada para este acto a partir del 7 de octubre de 2019, fecha en la que aceptó ante el Patronato su cargo de patrono y, como consecuencia, de Presidenta de ADEIT, dada su condición de Presidenta del Consell Social de la Universitat de València y D. Carlos Pascual de Miguel, en calidad de Presidente del Patronato de la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València, (en adelante la CCE), Patronato Especial incardinado en ADEIT, legitimado para este acto de apoderamiento que, en ejecución de la delegación de facultades que tiene concedida por acuerdo de 22 de marzo de 2018 del Patronato de ADEIT, le otorgó su entonces Presidente, D. Juan Manuel Pérez Mira, por escritura de fecha 6 de abril de 2018 autorizada por notario de Valencia D. Fernando Corbí Coloma con el número 821 de su Protocolo.

EXPONEN

Primero.- Que la Universitat de València es un centro de enseñanza superior y de investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos, y está interesada en promover programas de innovación abierta como instrumento eficaz de colaboración entre la Universitat y empresas e instituciones que, realizando actividades profesionales de reconocido prestigio o relacionadas con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, están interesadas en la formación y especialización profesional, bien sea de los futuros egresados universitarios, o bien en actividades relacionadas con el reciclaje y la formación continua de estudiantes y profesionales.

Para cumplir debidamente esta finalidad, la Universitat de València desarrolla una política adecuada de ayudas en colaboración con las entidades públicas y privadas que contribuyen a su sostenimiento y, bajo la coordinación del Vicerrectorado con competencias delegadas en empleo y programas formativos, cuenta, entre otros recursos, con:

- UVemprén (www.uv.es/uvempren), es una estrategia institucional de captación de talento universitario, formación en innovación y de validación de ideas y proyectos de importancia social, coordinada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, a través de la Oficina de Políticas para la Excelencia [OPEX]. Está dirigida a todas las personas que cursan y/o que han obtenido un título oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València.
- la colaboración de la European Innovation Academy en el marco de los acuerdos de la Universitat de València con el College of Engineering University of California, Berkeley -Sutardja Center for Entrepreneurship and Technology (SCET).

Segundo. - Que el Patronato Especial de la Càtedra de Cultura Empresarial, en el marco de la Fundació Universitat Empresa ADEIT de la Universitat de València, tiene por objetivo último la transmisión del conocimiento del foro universitario hacia el tejido empresarial valenciano y la inoculación de la cultura empresarial en el colectivo universitario.

Que la Fundació Universitat-Empresa (ADEIT) de la Universitat de València tiene como finalidad promover y fomentar las relaciones entre la Universitat de València y el entorno empresarial y profesional, facilitando el intercambio de las necesidades y conocimientos entre ambas y quiere ser reconocida en el futuro como un referente nacional e internacional, por su capacidad de generación de modelos y herramientas de cooperación entre la universidad y la empresa, convirtiéndose en un agente clave en actividades de innovación, formación y empleo de la Universitat de València. Para ello, ADEIT fomenta el desarrollo de actividades conjuntas en todos aquellos campos que favorezcan el intercambio de conocimientos y que,

como consecuencia, impulsen el desarrollo y progreso económico y cuenta, entre otros recursos, con la Cátedra de Cultura Empresarial.

La Cátedra de Cultura Empresarial explora nuevos caminos y metas y presenta una estructura novedosa que sirve como herramienta para que el estudiantado y los titulados y tituladas de la Universitat de València logren acomodo en las empresas valencianas y garanticen su crecimiento.

La Cátedra promueve la docencia de la cultura empresarial y complementa la formación universitaria con una programación práctica que fomente los valores empresariales y facilite la integración de los universitarios y universitarias en el sector privado. La generación de esta cultura empresarial persigue que se animen a desarrollar su propia actividad en la economía real.

Tercero.- Que ADEIT es una entidad sin ánimo de lucro configurada actualmente como una institución vinculada al Sector Público como medio propio o técnico de la Universitat de València desde junio de 2015, y que tiene como finalidad principal el fomento y desarrollo del diálogo y la colaboración entre la Universitat de València y su entorno económico y social, así como la de promover la especialización y el reciclaje de los y las estudiantes y profesionales, de acuerdo con las necesidades socioeconómicas, mediante actividades formativas.

Cuarto.- Que las partes pretenden sumar esfuerzos para generar el Programa Internacional de Motivación Empresarial (en adelante, PIME3) con la finalidad de contribuir a que la Universitat de València sea reconocida por la sociedad valenciana como una marca al servicio de la creación de sólidos nexos entre el mundo académico y la economía real, un engranaje clave entre la formación de nuestros alumnos y su entrada en el mercado y en el mundo corporativo.

Y, a tal efecto, las Partes deciden suscribir el presente Acuerdo específico, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto articular **PIME³** como un programa de captación de talento y de formación en innovación, orientado a generar experiencias universitarias que contribuyan a despertar el espíritu de empresa y a mejorar las opciones de empleabilidad del estudiantado de la Universitat de València. Está impulsado por la Cátedra de Cultura Empresarial y por la Universitat de València a través del Vicerrectorado con competencias en Empleo y Programas Formativos.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desde esta perspectiva, los objetivos específicos serán:

1. Generar experiencias universitarias: propiciando la participación del estudiantado en actividades formativas en competencias transversales de trabajo en equipo, creatividad e innovación mediante competiciones y juegos de talento y estrategia orientadas a captar y capacitar talento universitario

y generar proyectos de innovación e importancia social.

2. Facilitar el acceso del estudiantado a experiencias formativas de excelencia: dos experiencias académicas intensivas de excelencia organizadas, por un lado, por la Cátedra de Cultura Empresarial (Campus de Cultura Empresarial) y, por otro, por la European Innovation Academy (Entrepreneurship and Innovation in Europe: A Berkeley Startup Bootcamp), pensadas para ofrecer al estudiantado una formación transformadora, internacional y conectada también con el entorno productivo y territorial valenciano.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Vicerrectorado con competencias delegadas en empleo y programas formativos, a través del programa UVemprén y en colaboración con la Cátedra de Cultura Empresarial, articulará el programa **PIME³** mediante convocatoria pública dirigida a estudiantes de grado, postgrado o doctorado de la Universitat de València, en la que plantearán, bajo el formato de juegos y competiciones de talento y estrategia, un programa formativo para seleccionar y premiar a los y las estudiantes que elaboren los mejores proyectos con capacidad de resolver retos empresariales o sociales o generar ideas o proyectos de importancia social.

Como incentivo para que el estudiantado participe en el programa **PIME³** se plantearán, entre otros que pueda decidir la Comisión de Seguimiento de este convenio, los siguientes premios:

Ayudas para participar en el Campus de Cultura Empresarial organizado por la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València. Esta iniciativa está pensada para proporcionar al estudiantado de la Universitat de València experiencias empresariales en un entorno específico para impulsar sus proyectos, mediante un programa de mentorización que les ayudará a conocer como evaluar y escalar iniciativas y proyectos de innovación.

- Ayudas para participar en el Concurso Internacional "Entrepreneurship and Innovation in Europe: a Berkeley Startup Bootcamp" que organiza la European Innovation Academy en el marco de los acuerdos de la Universitat de València con el College of Engineering University of California, Berkeley-Sutardja Center for Entrepreneurship and Technology (SCET).

CUARTA: CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES

La Universitat de València, a través del Vicerrectorado con competencias en materia de empleo y programas formativos:

- Pondrá a disposición del programa las instalaciones y recursos asociados al programa UVemprén y regulará y organizará un programa formativo que, bajo el formato de juegos y competiciones de talento y estrategia, se utilizará para seleccionar y premiar al estudiantado que elaboren los mejores proyectos de innovación.
- Financiará el programa **PIME³** y las ayudas derivadas de la convocatoria del mismo hasta en un máximo de 15.000 € con cargo a su presupuesto anual.

La Càtedra de Cultura empresarial y la Fundació Universitat-Empresa:

- Colaboran aportando en su caso, sin coste alguno para el programa, profesorado de entre sus patronos.
- Financiarán el programa **PIME³** y las ayudas derivadas de la convocatoria del mismo hasta en un máximo de 15.000 € con cargo al presupuesto anual de la Càtedra de Cultura Empresarial.

QUINTA.- COMISIÓ DE SEGUIMENTO

Se creará una comisión de seguimiento paritaria para el proyecto PIME3 que se encargará de articular el programa, aprobar el plan de trabajo anual y hacer un seguimiento del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por un representante:

- UV: El vicerrector o vicerrectora con competencias delegadas en materia de empleo y programas formativos
- CCE y ADEIT: El director o directora de la Càtedra de Cultura Empresarial

En todos los casos el responsable de cada una de las Partes podrá delegar su participación en dicha comisión en la persona que estime conveniente.

SEXTA.- DURACIÓ

El Acuerdo aquí suscrito tendrá validez anual desde la fecha de la firma del mismo. Este convenio podrá renovarse anualmente, de conformidad con las partes.

Esta conformidad deberá quedar reflejada por escrito y se adecuará al presente acuerdo.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación de las condiciones establecidas en este Convenio tendrá que ser estipulada, antes de su ejecución y comunicación a las partes, en Addenda al mismo, firmada por las partes.

OCTAVA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓ

La Universidad, la CCE y ADEIT actuarán y se relacionarán en todo momento de la vigencia del Convenio con los principios de buena fe y de confianza legítima.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 2/2015 de 2 de abril de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern y Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparència de la UV, así como de ADEIT la información siguiente: el texto íntegro del presente convenio y, en su caso, la subvención o ayuda vinculada a este convenio, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio específico puede resolverse por alguna de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por expirar el término de duración inicial o de las prórrogas.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
4. Por decisión unilateral de una de las partes mediante una comunicación expresa por escrito al resto de partes con una antelación de 6 meses a la fecha en la que se quiera dar por concluido el convenio.
5. Por las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente.

En todo caso, en el supuesto de que se decida resolver el presente convenio específico, las partes se comprometerán a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.

UNDÉCIMA.- DISCREPANCIAS

La resolución de controversias y conflictos, que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo, serán resueltas de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento.

En caso de conflicto, las partes se someterán a los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia, renunciando a su propio fuero.

Y para que así conste, los firmantes suscriben el presente Acuerdo, en el lugar y fecha indicados, en duplicado ejemplar.

_____ por la UV

_____ por la CCE

_____ por ADEIT

María Vicenta Mestre Escrivá

Carl Is Pascual de Miguel


María Emilia Adán García